



CASO No. 0113-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-
Quito, 17 de noviembre de 2011.- Las 08h00.- Vistos: En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por Carlos Villamar Carrillo, en calidad de Gerente General de la Compañía ZAZAPEC S.A., en relación a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, el 9 de noviembre de 2010, dentro del recurso de casación No. 431-2009. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los Jueces de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de 10 días presenten un informe debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **2.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a las partes para ser oídas en audiencia pública, el día 7 de diciembre de 2011, a las 15H30. **3.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto al Servicio de Rentas Internas, tercero con interés en el proceso, para que se pronuncie en igual término, respecto de la presunta vulneración de los derechos reconocidos en la Constitución. **4.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **5.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **6.-** Tómese en cuenta la casilla constitucional señalada por el accionante para futuras notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Edgar Zárate Zárate
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 17 de noviembre de 2011.- Las 08h00.-


Ab. Javier Villacrés López
ACTUARIO